



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN NÚMERO 000325 DE 2020

(16 de Septiembre de 2020)

“Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba”

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las establecidas en el numeral 15 del artículo 11 del Decreto 2521 de 2013, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y su Decreto Reglamentario y el artículo 2.2.5.1.1 Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que: (...) *“Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.*

El ingreso a los cargos de carrera y ascenso, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes (...).”

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante la Convocatoria No. 428 de 2016, adelantó el concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de las plantas de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de un grupo de entidades del orden nacional, entre ellas, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo (UAESPE).

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil profirió la Resolución 20182120091265 del 14 de agosto de 2018, conformando la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11 de carrera administrativa de la planta global de personal de la Unidad de SPE, correspondiente a la OPEC 11996. En los términos del artículo 11 del Decreto 760 de 2005, la Unidad del SPE no solicitó la exclusión de la lista de elegibles.

Que la Unidad del SPE procedió a realizar los nombramientos de acuerdo con el orden de elegibilidad de la siguiente manera:

POSICIÓN	NOMBRE	NOMBRAMIENTO	RESULTADO DEL NOMBRAMIENTO	ESTADO ACTUAL
1	PEDRO PABLO BELTRÁN DÍAZ	Resolución 000191 del 15 de abril de 2019.	Aceptó el nombramiento.	Se encuentra en carrera administrativa
2	NUBIA STELLA LUIS ROJAS	Resolución No. 001129 del 30 de octubre de 2018.	Aceptó el nombramiento	Mediante Resolución 000019 del 17 de enero de 2020, se declaró la vacancia temporal a partir del 3 de febrero de 2020. Con la Resolución 000302 del 24 de agosto de 2020, se declaró el empleo en vacancia definitiva.

Continuación de la resolución "Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba"

Que teniendo en cuenta que mediante la Resolución 000302 del 24 de agosto de 2020, fue declarado en vacancia definitiva el empleo Profesional Universitario Código 2044, Grado 11, ofertado en la OPEC 11996, esta se encuentra en vacancia definitiva.

Que en virtud de lo anterior, se solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorización del uso de la lista de elegibles del empleo ofertado en la OPEC 11996, quien a través del oficio 20201020673501 de 10 de septiembre de 2020, informa que: "Luego de realizar el respectivo estudio técnico de viabilidad para el uso directo de lista de elegibles, cuyo resultado se encuentra en la certificación expedida por el analista de fecha 31 de agosto de 2020, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, tal y como lo certifica el Director de Administración de Carrera Administrativa en la misma fecha, concluye para este caso que: (...) es posible hacer uso de la lista de elegibles con el elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
3	20182120091265 del 14 de agosto de 2018	UNIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	11996	66,05	1019009675	EVELIN PEÑA ÁLVAREZ	27 de agosto de 2018

"

Que de acuerdo a lo antes señalado, y en razón de lo estipulado en numeral 15 del artículo 11 del Decreto 2521 de 2013, le corresponde a la Directora General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, nombrar a la señora **EVELIN PEÑA ÁLVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1.019.009.675, en el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, la Secretaría General verificó el cumplimiento de requisitos y competencias exigidos para el cargo, así como los antecedentes, cuyos soportes reposan en la hoja de vida del elegible.

Que para los anteriores efectos existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2820 del 7 de enero de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Nombramiento. Nombrar en período de prueba en el cargo de carrera administrativa de la planta global de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo:

OPEC	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
11996	1.019.009.675	EVELIN PEÑA ÁLVAREZ	Profesional Universitario	2044	11	Subdirección de Promoción	\$3.211.673

Parágrafo. El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuáles será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato, en los términos dispuestos en el Acuerdo No. 617 de 2018 o demás normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

Artículo 2. Evaluación del período de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es

Continuación de la resolución "Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba"

satisfactorio, el empleado superará el período de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera administrativa y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si el resultado de la evaluación de desempeño no es satisfactorio, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

Artículo 3. Comunicaciones. Comuníquese a la señora **EVELIN PEÑA ÁLVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **1.019.009.675**, el nombramiento efectuado en el artículo primero del presente acto administrativo, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno y además que deberá manifestar por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución, si acepta el nombramiento en período de prueba.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de septiembre de 2020



ANGI VIVIANA VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ
Directora General

Aprobó: Juan David Vélez Bolívar – Secretario General
Revisó: Marcela Castro Ospina – Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano
Diana Patricia López Pumarejo – Contratista S.G.
Pablo Antonio Ordoñez Peña - Asesor Jurídico DG
Elaboró: Paola Andrea Vargas Rueda – Contratista GGTH